



AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS
41909 - (Sevilla)

MEMORIA DE LA DELGADA DE HACIENDA PRESUPUESTO 2018

El Ayuntamiento de Salteras, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 168.1 A) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, formula la siguiente memoria explicativa del contenido del presupuesto General de la Entidad Local para 2018 y de las principales modificaciones que presenta con respecto al último presupuesto aprobado por la Corporación que fue el ejercicio 2017.

El Presupuesto General de la Entidad Local para 2018 se presenta sin déficit inicial y asciende en su Estado de Gastos a 5.176.210,92€ y en su Estado de Ingresos a 5.465.763,13 €, según el siguiente desglose:

ANEXO I ESTADOS INTEGRADOS Y CONSOLIDADOS RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS

CAPÍTULO	ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS	CORPORACIÓN	PRODESA	ESTADO CONSOLIDADO
I	Gastos de personal	2.397.866,56	297.532,26	2.695.398,82
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.801.735,04	72.863,40	1.874.598,44
III	Gastos financieros	14.000,00	1.000,00	15.000,00
IV	Transferencias corrientes	504.190,66		504.190,66
V	Fondo de contingencia	5.000,00		5.000,00
VI	Inversiones reales	26.003,00		26.003,00
VII	Transferencias de capital	20,00		20,00
VIII	Activos financieros	30.000,00		30.000,00
IX	Pasivos financieros	26.000,00		26.000,00
TOTAL		4.804.815,26	371.395,66	5.176.210,92
CAPÍTULO	ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS	CORPORACIÓN	PRODESA	ESTADO CONSOLIDADO
I	Impuestos directos	2.659.000,00		2.659.000,00
II	Impuestos indirectos	40.000,00		40.000,00
III	Tasas y otros ingresos	408.321,80		408.321,80
IV	Transferencias corrientes	1.940.918,74	371.395,66	2.312.314,40
V	Ingresos patrimoniales	14.126,93		14.126,93
VII	Transferencias de capital	2.000,00		2.000,00
VIII	Activos financieros	30.000,00		30.000,00
TOTAL		5.094.367,47	371.395,66	5.465.763,13

Código Seguro De Verificación:	4rtgiiL4LlZDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen De Los Santos Polvillo	Firmado	15/11/2017 15:09:05	
Observaciones	Delegada de Gobierno Interior.	Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4rtgiiL4LlZDc99CJYVZyw==			

El presupuesto de la Entidad Local está formado por el de la propia Entidad y el de PRODESA, S.L.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva al Pleno de la Corporación el expediente completo del Presupuesto, que comprende:

El Estado de Gastos.
El estado de Ingresos.

Las Bases de ejecución.

Al presupuesto se acompañan los siguientes Anexos:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años.
- b) El estado de consolidación del presupuesto del Ayuntamiento con el de PRODESA.S.L.
- c) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda

El expediente formado para su elevación al Pleno contiene, además, de conformidad con el art. 168 del TRLRHL:

- a) La presente Memoria.
- b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- c) Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

No se acompaña el Anexo al que se refiere el art. 168.1 g) del TRLRHL, al no tener este Ayuntamiento convenio en materia de gasto social con la Comunidad Autónoma.


En cuanto se refiere a las principales modificaciones, debe reseñarse:

En relación a los servicios que se presta en el Ayuntamiento, se ha presupuestado los mismos que se venían prestando en 2017, todos ellos contemplados en la orden que regula la estructura presupuestaria, independientemente de que se trate de servicios propios o distintos de los propios de las Entidades Locales.

Entrado en el Análisis del Estado de Gastos las principales modificaciones que presenta con respecto al presupuesto del ejercicio anterior serían las siguientes:

Capítulo I.- Gastos de personal.-

1.- Incrementos de jornada: Se consideran incrementos imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo:

Código Seguro De Verificación:	4rtgiiL4LlZDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen De Los Santos Polvillo	Firmado	15/11/2017 15:09:05	
Observaciones	Delegada de Gobierno Interior.	Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4rtgiiL4LlZDc99CJYVZyw==			

En relación al personal laboral del Ayuntamiento, para el ejercicio 2018 se acordó el incremento de la jornada a 37,5 horas a una serie de puestos de trabajo a los que se les redujo mediante mutuo acuerdo en 2012, por motivos de equilibrio presupuestario, habiendo tenido vigencia dicha medida desde 2013. Cabe indicar que esta medida fue adoptada por el Ayuntamiento de forma voluntaria, al margen del Plan de Ajuste motivado por la concertación del préstamo a para financiar la deuda a proveedores o del Plan Económico-Financiero de 2014.

En este ejercicio se aplica dicha medida, desde el 1 de enero de 2018, por lo que ello supone un incremento de las retribuciones en términos de homogeneidad, al devenir de un incremento de jornada sin incremento salarial lineal.

La misma medida de incremento de la jornada a 30 horas semanales se ha contemplado en este ejercicio para el puesto de auxiliar de registro, al ser necesario para atender con la calidad y eficacia el registro de entrada del ayuntamiento con medios telemáticos. Por lo que ello supone un incremento de las retribuciones en términos de homogeneidad, al devenir de un incremento de jornada sin incremento salarial lineal.

2.- Creación de nuevos puestos.

Se presupuestan dos plazas de funcionarios, una de ellas de la de Tesorería para habilitados de carácter nacional dando así cumplimiento:

a) *La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su actual redacción, reserva en su artículo 92.bis a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el ejercicio de, entre otras, las funciones de tesorería. Esta reserva, ya figuraba en la anterior regulación de esta materia, contenida en la Disposición adicional segunda del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril.*

La Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (en adelante, LRSAL), en redacción dada por la Ley 15/2015, estableció en su apartado 1 lo siguiente:

"En tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo.

b) *Las recomendaciones del Ministerio en la que establece que corresponde a las corporaciones locales realizar las modificaciones necesarias para que el puesto de tesorería se clasifique por la Comunidad Autónoma como puesto reservado a la Subescala correspondiente de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional*

c) *Lo aprobado en el Pleno Municipal de fecha 29 de septiembre de 2016 donde se autoriza la realización de los trámites preceptivos tendentes a que la Tesorería Municipal sea desempeñada por un FALHCN.*


La otra es de Policía Local para sí aumentar la plantilla con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía en materia de Seguridad, ajustándose a tasa de reposición aprobada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 vigente.

3.- Incrementos de las dotaciones destinadas a productividad de los puestos de funcionarios de administración general, funcionario de padrones y policía local

Para este ejercicio se ha incrementado la productividad del colectivo de funcionarios, a fin de retribuir los nuevos objetivos que han de aprobarse por el Pleno de la Corporación. Se incrementa la productividad en 18.100 €.

Dichos objetivos generales y específicos se definirán al inicio del ejercicio, en las condiciones que se determinen por la Alcaldía.

Respecto de los agentes de la Policía Local, se determinarán nuevos objetivos relacionados con la necesidad de conciliar el calendario anual, lo que exige un especial rendimiento e interés para cubrir la

Código Seguro De Verificación:	4rtgiiL4LlZDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen De Los Santos Polvillo	Firmado	15/11/2017 15:09:05	
Observaciones	Delegada de Gobierno Interior.	Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4rtgiiL4LlZDc99CJYVZyw==			

totalidad de los servicios con el número de efectivos existentes, tal y como se ha evidenciado en el último año.

El cómputo estimado de los tres complementos retributivos a que se refiere el art. 7 del RD 861/1986 realizado en la previsión presupuestaria para 2018 cumple los límites de dicho precepto:

Gratificaciones 18.960 € equivalentes al 8,12 %.

Productividad: 48.150 € equivalentes al 20,63%.

Complemento Específico: 166.338,93 € equivalentes al 71,25 %.

4.- Incremento derivado de la consignación presupuestaria de los nuevos trienios devengados por el personal durante el ejercicio. Se eleva a una cuantía aproximada de 5.500 €.

5.- Incremento de la consignación del puesto de Trabajadora Social cubierto por sustitución a encontrarse la titular de baja aproximadamente hasta junio 2018. Se eleva a una cuantía de 11.800 €.

6.- Se ha incrementado proporcionalmente la consignación de las aplicaciones destinadas a las prestaciones a abonar en concepto de Seguridad Social.

Capítulo 2.- Gastos de bienes corrientes y de servicios.-

En relación con el Capítulo II:

La modificación más significativa es el mayor coste del servicio de atención a la dependencia produciéndose un incremento de la aplicación 231 2279903, a 110.000 €, ya que durante 2017 se ha evidenciado un incremento de la demanda de estos servicios, que están subvencionados por convenio con la Diputación Provincial.

Se incrementan algunas aplicaciones de reparación y mantenimiento de edificios, así como de parques y jardines, para adecuarse al volumen de gasto de 2017 y a nuevas necesidades detectadas para 2018.

Se incrementan en 38.800 € euros los gastos destinados a mantenimiento y consumo de energía eléctrica, agua y combustible de las instalaciones deportivas municipales. Esta diferencia atiende a la mayor cobertura del servicio ajustándose de esa manera a la oferta de usuarios existente.

Mención especial ha de hacerse en las aplicaciones presupuestarias creadas para 2018 para atender los contratos de empresas y profesionales que han de impartir los talleres deportivos, culturales, de juventud y de servicios sociales que en ejercicios anteriores se ejecutaban por encomienda de gestión a la sociedad con 100% de capital social municipal Prodesa S.L y que se cifra en 221.411,52.-€

Por el contrario, se han reducido los siguientes gastos:


El mayor ahorro se ha consignado en las aplicaciones de consumo de energía eléctrica, que se reducen en 10.000 €, en relación al ejercicio anterior, como consecuencia de las sustituciones de las lámparas de sodio por la tecnología led, más sostenible.

Desaparece el gasto en concepto de renting del vehículo de la Policía Local, que finalizó en 2018, sustituyéndose por la adquisición de un nuevo vehículo.

En su cómputo global el capítulo 2 sufre un incremento de 278.167,52.-€..

Capítulos 3. Gastos Financieros.- En este Ayuntamiento el gasto financiero no es significativo, debido al bajo nivel de deuda que se evidencia en el anexo de situación y movimientos de la deuda que se acompaña al presupuesto.

Este ejercicio se ha aumentado en 3.500.-€ en términos generales.

Código Seguro De Verificación:	4rtgiiL4LlZDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen De Los Santos Polvillo	Firmado	15/11/2017 15:09:05	
Observaciones	Delegada de Gobierno Interior.	Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4rtgiiL4LlZDc99CJYVZyw==			

Capítulo 4. – Transferencias corrientes.- La transferencia a PRODESA, S.L. se reduce este ejercicio en unos 158.189,08.-€ € como consecuencia de la contratación directa de por el Ayuntamiento de los empresas que van a impartir talleres deportivos, culturales, de servicios sociales y de juventud que se ejecutaban en ejercicios anterior a través de Prodesa S.L

Se ha reducido la aportación al Consorcio de Transporte previa comunicación del mismo como aportación a los servicios generales 2018.

Se ha suprimido la subvención para la reparación el pueblo Saharai al haber declinado esta asociación la subvención en el ejercicio 2017.

Se presupuestan también aplicaciones presupuestarias para la atención de premios que las distintas áreas del Ayuntamiento pudieran entregan como gratificación a la participación en actividades que estas promoviesen.

Se recoge además los créditos necesarios para atender al convenio de colaboración con otros ayuntamientos por los servicios prestados por agentes de la policía local en nuestro municipio.

CAPÍTULO 5.- Se ha vuelto a dotar un pequeño fondo de contingencia de 5.000 € para atender necesidades imprevistas y no discrecionales que puedan surgir durante el ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incluirán dentro del grupo de programas 929 «Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución» una dotación diferenciada de créditos presupuestarios en concepto de Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria, para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.

Este ayuntamiento no está obligado a dotar el fondo de contingencia, al no estar incluida en el ámbito de los arts. 111 y 135, ni tener deuda con el Fondo de proveedores, pero se ha incluido en previsión de algún gasto que responda a las características de los descritos en el art. 31 de la LOEPF.

Capítulo 6.- Inversiones reales.- Se ha consignado, como cada año, unas cantidades destinadas a mobiliario, material informático y otro material inventariable, en previsión de su necesidad para el correcto funcionamiento de los servicios.


Se han consignado los créditos necesarios para poder dotar al carril bici desde Salteras a Olivares con iluminación led que permita además un ahorro en consumo de energía eléctrica.

Se presupuesta, y se dejan abiertos, si la ejecución del presupuesto lo permite para poder finalizar el ejercicio con cumplimiento de la regla de gasto, créditos para poder adquirir un vehículo pick-up para parques y jardines, un camión y una furgoneta para obras y servicios con el fin de ir renovando la flota vehículos municipales que se inició el pasado ejercicio.

Se vuelve a consignar la aportación municipal al proyecto de los huertos sociales que no ha podido ejecutarse desde 2016.

Se elimina la consignación de la carga urbanística correspondiente a los excesos de aprovechamiento en el Sector SUO API PPR 6 que asciende a 30.124,01 €, cuya financiación se proveerá cuando se liquide.

Así mismo se eliminan los créditos para la adquisición del vehículo de la policía local al ser un gasto específico de 2017.

Código Seguro De Verificación:	4rtgiiL4LlZDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen De Los Santos Polvillo	Firmado	15/11/2017 15:09:05	
Observaciones	Delegada de Gobierno Interior.	Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4rtgiiL4LlZDc99CJYVZyw==			

Capítulo 7. –Transferencias de Capital.- La única transferencia de capital que se consigna presupuestariamente es la que se realiza al Consorcio de Transportes, cuyo importe es de 20.-€ en relación a la comunicación del mismo como aportación a los servicios generales 2018.

Capítulo 8. Activos financieros.- Se consignan los préstamos del personal funcionario y laboral a largo plazo, y no experimentan variación en el presupuesto 2017, de conformidad con el reglamento de funcionarios y el convenio del personal laboral.

Capítulo 9. Pasivos Financieros.- Se consignan en este capítulo las amortizaciones de préstamos a largo plazo de Entes del Sector Público, concretamente el anticipo a largo plazo concedido por la Diputación Provincial en 2016, cuya cuota de devolución durante 2017 ascenderá a unos 26.000 €, que es el único crédito a largo plazo de este Ayuntamiento.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1, Impuestos Directos, Se incrementan los ingresos correspondientes al IBI de rústica en 3.000 €, los de IBI de urbana en 27.000 €, los correspondientes al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en 22.000 € y los del IAE en 7.000 €. No obstante, se reduce el ingreso por Impuesto de Vehículos, según la previsión del último padrón, en 2.000 €.

Capítulo 2, Impuestos Indirectos. Se ha incrementado en 15.000 €, elevándolos a 40.000 €, en función de la cantidad que se prevé devengar en 2018.

Capítulo 3.- Tasa y otros ingresos. Se incrementa la previsión de ingresos por tasas de licencias en 10.000 €, como consecuencia de la proyección de los ingresos previstos al cierre de 2017 por este concepto, impulsado por una cierta actividad urbanística en el suelo urbano consolidado.

Se incluye la aplicación presupuestaria 341.00 donde deberán reflejarse los precios por copago de los usuarios de la prestación del servicio de Ley de Dependencia.

Así mismo se ha incrementado la aplicación 343.01 referente a precios públicos deportivos como consecuencia de la revisión de estos en las ordenanzas municipales municipales.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes, En lo que se refiere a la participación tributos del Estado se mantiene la consignación para adecuarla a la cantidad percibida en 2017: 952.701,52 €.

Con respecto al nuevo fondo incondicionado de la Junta de Andalucía, creado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, asciende la cantidad prevista para el año 2018 a 350.375,52€.


El tercer ingreso más importante es la cantidad que se abona por la Comunidad Autónoma, a través de EPAISE procedente del concierto de las plazas del Centro de Educación Infantil. Se aumenta esta cantidad al importe previsto para 2018: 181.083,51 €.

La transferencia recibida de la Diputación para la financiación de la Ley de dependencia se incrementa en 11.500 € como consecuencia de los mayores costes soportados durante 2017, y en función de lo previsto ingresar al cierre de 2017.

Desaparece del presupuesto la transferencia recibida en ejercicios anteriores por la aportación privada de Cobre las Cruces S.A por 12.000 € con destino a la financiación de un contrato de Auxiliar Administrativo y para el mantenimiento de gastos por visitas guiadas en la mina a cargo del personal del Ayuntamiento.

Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales.- No se producen cambios con respecto a los presupuestado para el ejercicio 2017.

Los capítulos 7º y 8º no sufren igualmente variación respecto de lo recogido en el presupuesto 2017.

Código Seguro De Verificación:	4rtgiiL4LlZDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen De Los Santos Polvillo	Firmado	15/11/2017 15:09:05	
Observaciones	Delegada de Gobierno Interior.	Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4rtgiiL4LlZDc99CJYVZyw==			

Con respecto a las **Bases de ejecución del Presupuesto:**

Respecto de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.

Cumplen el contenido mínimo exigible según lo dispuesto en el art. 9 del RD 500/1990, no vulnerando lo legislado para la administración económica.

En cuanto a la vinculación jurídica de los créditos, se ha mantenido las adecuaciones derivadas de la estructura presupuestaria, para garantizar un mayor control del gasto, tal y como se expone en el presente informe. Se ha introducido una referencia expresa a las aplicaciones que no deben vincular con otras por imperativo de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

Se ha regulado más exhaustivamente los premios de conformidad con la Disposición adicional décima de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones . Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable. Concretamente, no se exigirá a los beneficiarios que acrediten el encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social ni estarán obligados a justificar el empleo de la subvención.

Se han regulado mas especialmente las subvenciones en especie mediante la concesión de un bono canjeable en supermercado, farmacia o cualquier otro establecimiento concertado a este fin para el suministro de productos de primera necesidad, los Servicios Sociales remitirán copia al Ayuntamiento para su oportuna retención en su aplicación correspondiente. A tal fin, los Servicios Sociales comunicará a la Intervención el importe máximo del bono cifrado a efectos de gestión presupuestaria en un máximo de 60.-€

Asimismo se cumple con la regla de gasto ya que el porcentaje de los consignados en 2018 asciende a - 1,42% en términos consolidados, siendo el límite para 2018, el 2,4 % según publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 13 de julio de 2017 en el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para 2018.

El Presupuesto se aprueba en situación estabilidad en términos de capacidad de financiación según normas de contabilidad nacional e igualmente está nivelado al ser los ingresos corrientes de los capítulos I-V suficientes para afrontar los gastos ordinarios de los capítulos I-IV y IX.


El nivel de endeudamiento del Ayuntamiento asciende a 3,370% muy por debajo del límite máximo de deuda pública para los Ayuntamientos, fijada en el 110% de los recursos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio.

Por todo ello, esta Concejalía de Hacienda tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación el presente Proyecto de Presupuestos Generales de la Entidad Local para 2018.

En Salteras a (fecha que se indique en la firma electrónica).

LA DELEGADA DE HACIENDA

FDO. M^a DEL CARMEN DE LOS SANTOS POLVILLO

Código Seguro De Verificación:	4rtgiiL4LlZDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen De Los Santos Polvillo	Firmado	15/11/2017 15:09:05	
Observaciones	Delegada de Gobierno Interior.	Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4rtgiiL4LlZDc99CJYVZyw==			